

PROCESOS JUDICIALES							
ITEM	Nº. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENCION	VALOR PRETENCION	% PROBABILIDAD GANANCIO O PERDIDA	ESTADO ACTUAL
1	50 001 33 33 007 2017 00386 00 - Reparación Directa	María Luisa Vargas y Otros	Electrovichada S.A. E.S.P.	Declarar responsable administrativa y patrimonialmente a la Entidad demandada Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada (Electrovichada S.A. E.S.P.) del incendio de Radio Mango Cafetería ocurrido en la noche del 30 de noviembre de 2015 a la madrugada del 1 de diciembre de 2015 en la ciudad de Puerto Carreño - Vichada.	\$138.185.123.00	Por establecer	Pendiente de Audiencia
2	990013189001-2018- 00110-00 - Ordinario Laboral	Sandra Patricia Ramírez Cruz	Electrovichada S.A. E.S.P.	<p><b>Primera:</b> Se declare que SANDRA PATRICIA RAMIREZ CRUZ, tiene derecho a que se reconozca y pague salario, las prestaciones salariales, prestaciones sociales, vacaciones y demás emolumentos a que tiene derecho por haber ejercido el cargo de LIDER GESTION FINANCIERA de la EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMNETO DELVICHADA - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, durante el periodo comprendido entre el 3 de marzo de 2015 y el 10 de marzo der 2017.</p> <p><b>Segunda:</b> Se liquide, reconozca y pague a SANDRA PATRICIA RAMIREZ CRUZ, la diferencia salarial resultante de la ASIGNACION BASICA MENSUAL, entre el empleo de PROFESIONAL DE PRESUPUESTO y el empleo de LIDER GESTION FINANCIERA, desde el 3 de marzo de 2015 hasta el 10 de marzo de 2017.</p> <p><b>Tercera:</b> Se liquide, reconozca y pague a SANDRA PATRICIA RAMIREZ CRUZ, la deferenca que surge entre el valor recibido como pago por concepto de PRIMAS entre el empleo de PROFESIONAL DE PRESUPUESTO y el empleo de LIDER GESTION FINANCIERA, desde el 3 de marzo de 2015 hasta el 10 de marzo de 2017.</p> <p><b>Cuarta:</b> Se liquide, reconozca y pague a SANDRA PATRICIA RAMIREZ CRUZ, la diferencia que surge entre el valor recibido como pago por concepto de CESANTIAS entre el empleo de PROFESIONAL DE PRESUPUESTO y el empleo de LIDER GESTION FINANCIERA, desde el 3 de marzo de 2015 hasta el 10 de marzo de 2017. <b>Quinta:</b> se liquide, reconozca y pague a SANDRA PADRICIA RAMIREZ CRUZ, la diferencia que surge entre el valor recibido como pago por concepto de INTERES DE CESANTIAS entre el empleo de PROFESIONAL DE PRESUPUESTO y el empleo de LIDER GESTIÓN FINANCIERA, desde el 3 marzo de 2015 hasta el 10 de marzo 2017.</p> <p><b>Sexta:</b> se liquide, reconozca y pague a SANDRA PADRICIA RAMIREZ CRUZ, la diferencia que surge entre el valor recibido como pago por concepto de VACACIONES entre el empleo de PROFESIONAL DE PRESUPUESTO y el empleo de LIDER GESTIÓN FINANCIERA, desde el 3 marzo de 2015 hasta el 10 de marzo 2017.</p> <p><b>Séptima:</b> se liquide, reconozca y pague a SANDRA PADRICIA RAMIREZ CRUZ, la diferencia que surge entre el valor recibido como pago por concepto de BONIFICACIÓN DE VACIONES entre el</p>	\$28.462.112.00	Por establecer	Pendiente de Audiencia



			<p>empleo de PROFESIONAL DE PRESUPUESTO y el empleo de LIDER GESTIÓN FINANCIERA, desde el 3 marzo de 2015 hasta el 10 de marzo 2017.</p> <p><b>Octava:</b> se liquide, reconozca y pague a SANDRA PADRICIA RAMÍREZ CRUZ, la INDEMNIZACIÓN MORATORIA por haber pagado las cesantías de forma parcial, durante el tiempo que ejerció el empleo de LIDER GESTIÓN FINANCIERA, desde el 3 marzo de 2015 hasta el 10 de marzo 2017.</p> <p><b>Novena:</b> se liquide, reconozca y pague a SANDRA PADRICIA RAMÍREZ CRUZ, la INDEMNIZACIÓN MORATORIA por el pago parcial de las prestaciones sociales, durante el tiempo que ejerció el empleo de LIDER GESTIÓN FINANCIERA, desde el 3 de marzo de 2015 hasta el 10 de marzo 2017.</p> <p><b>Décima:</b> se liquide, reconozca y pague a SANDRA PADRICIA RAMÍREZ CRUZ, la diferencia que surge entre el valor pagado por concepto de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN entre el empleo de PROFESIONAL DE PRESUPUESTO y el empleo de LIDER GESTIÓN FINANCIERA, desde el 3 de marzo de 2015 hasta el 10 de marzo de 2017.</p> <p><b>Decima primera:</b> se liquide, reconozca y pague los demás beneficios económicos de carácter laboral, salarial y prestacional dejados de percibir por mi Mandante, desde el 3 marzo de 2015 hasta el 10 de marzo 2017,</p> <p><b>Decima segunda:</b> se liquide y pague a favor de mi Mandante, la indemnización de todos los valores dejados de percibir desde el momento en que se generó el derecho y hasta cuando se certifique el pago.</p> <p><b>Décima tercera:</b> se condene en lo que resulte probado ultra y extra petita.</p> <p><b>Decima cuarta:</b> se condene en costas a la Demandada.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

**NOTA:** En la actualidad no hay Fallos ni Sentencias a favor y en contra de Electrovichada S.A. E.S.P.

